

# PRONABES

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR



## INFORMACION FINANCIERA PARA EL SISTEMA DEL PROCESO INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (PIPP) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### PRONABES-HIDALGO SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

01 DE ABRIL A 31 DE JUNIO DE 2008

Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	\$ 23,646,069.30	Activo total	\$ 33,575,060.10	Transferencias (Becas pagadas)	\$ 19,391,490.00
Ingresos Federales (aportación de PRONABES)	\$ 12,000,000.00	**Pasivo total	\$ 9,248,400.00	Gastos de administración	\$ 72,259.17
Ingresos Estatales y/o Institucionales	\$ 16,914,897.42	Patrimonio	\$ 24,326,660.10	Honorarios	\$ 8,265.93
Rendimientos financieros	\$ 486,108.48			Total de egresos	\$ 19,472,015.10
** Reintegros					
Total de Ingresos	\$ 53,047,075.20			Resultado del periodo	\$ 33,575,060.10

\* Recursos Fiscalizados en este periodo SI NO  Ultima Fecha de fiscalización: **Abril de 2007**

Ente fiscalizador

Estados Financieros Dictaminados SI NO  Sesión en Comité Técnico durante este periodo SI  NO

Estados Financieros Dictaminados por: Fecha de la última sesión del Comité **08 de mayo del 2008**

Observaciones

**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**  
NOMBRE: C.D. MARÍA DEL PILAR ROMERO ROMERO  
CARGO: DIRECTORA DE BECAS DE LA SSESMSyCT  
TELEFONO (10) DIGITOS: 771 71 7 25 17  
EXTENSIÓN: 4784  
CORREO ELECTRONICO: mromero@correo.ihemsys.gob.mx  
FIRMA *Maria del Pilar Romero*  
DATOS NECESARIOS

EXISTE UN MONTO DE \$6,450,420.00 QUE SIN SER UN INGRESO AL FIDEICOMISO, ES UN RECURSO APLICADO PROVISIONALMENTE POR EL BANCO, Y QUE SE REFLEJA COMO UN INGRESO EN EL ESTADO DE CUENTA; Y ES DEBIDO A QUE EL RECURSO DEL FIDEICOMISO NO SE PUDO TRANSFERIR A LA CUENTA DE CHEQUES CUANDO LA INSTITUCION YA HABIA RECIBIDO LA INSTRUCCION DEL PAGO, Y LA COORDINACION ESTATAL DEL PRONABES YA HABIA EFECTUADO EL MOVIMIENTO BANCARIO CORRESPONDIENTE A LA DISPERSION.

\* Los recursos de PRONABES deben ser fiscalizados, cuando menos una vez al año por los Organos Internos de Control Estatales y/o Institucionales y por los auditores externos que el Comité Técnico del Fideicomiso designe, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes.  
\*\* Justificar en el apartado de observaciones